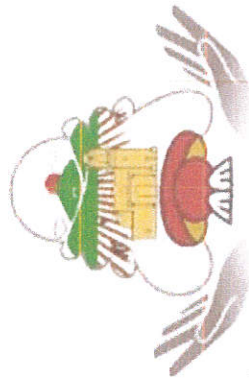


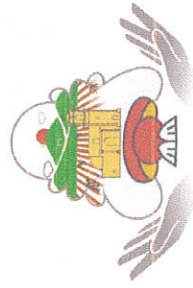
# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL IXTLÁN



SAN MIGUEL  
**IXTLÁN**  
*¡Un pueblo que transforma!*

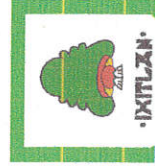
**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

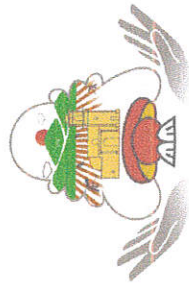


SAN MIGUEL  
**IXTITLÁN**  
*¡Un pueblo que transforma!*

## INDICE

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                        | 3  |
| MARCO JURÍDICO .....                      | 3  |
| OBJETIVO.....                             | 4  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....               | 4  |
| CONCEPTOS BÁSICOS .....                   | 5  |
| EVALUACIÓN .....                          | 10 |
| TERMINOS DE REFERENCIA .....              | 12 |
| EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO ..... | 12 |
| ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.....      | 13 |
| CONSIDERACIONES FINALES.....              | 14 |





SAN MIGUEL  
**IXTITLÁN**  
*¡Un pueblo que transforma!*

## INTRODUCCIÓN

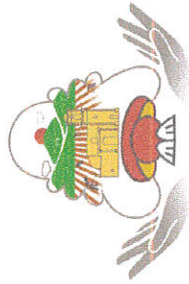
El Municipio de San Miguel Ixtitlán elaboró el Programa Anual de Evaluación, el cual funge como una herramienta de planeación y susceptible a evaluación de desempeño de los Programas Presupuestarios y lo comprendido los Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), con la finalidad de poder medir la eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia.

Esto con el fin de dar cumplimiento a las evaluaciones correspondientes al ramo 33 ejercido por este municipio, lo cual se toma con base en lo establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla para los Fondos de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcación Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

## MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21 y 22 de la Ley Federal de Planeación; artículos 24, 25, 85, 110 y 111 del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII, 4, 5 fracción II, 6 facciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracciones VI y VII, 101ª





**IXITILÁN**  
*¡Un pueblo que transforma!*

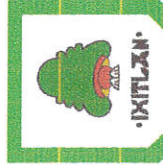
115 y 169 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; artículos 1, fracción I, 2, 27 y 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

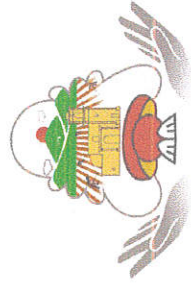
## OBJETIVO

Este programa tiene como objetivo la evaluación a fondo federales perteneciente a Ramo 33 FISM - DF (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) y FORTAMUND – DF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) correspondiente de 2024.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) realizando el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas.
- b. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios durante el Ejercicio Fiscal 2024.
- c. Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán.
- d. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.
- e. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.
- f. Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya a la mejora continua de los programas presupuestarios, con énfasis en la generación de valor público.
- g. Monitorear, analizar y validar las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por el Municipio sobre el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal





# SAN MIGUEL IXITILÁN

*¡Un pueblo que transforma!*

(FORTAMUNDF), a través del sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones aplicables.

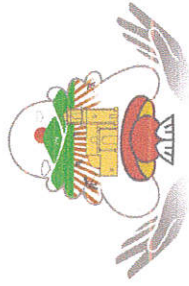
- h. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- i. Instrumentar una agenda multianual, en los casos que corresponda, de las actividades del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal.
- j. Vincular los resultados de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestario, de conformidad con el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su reglamento.
- k. Articular los resultados de las evaluaciones con el Mecanismo para el Seguimiento a los J Aspectos Susceptibles de Mejora.
- l. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante de información para el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
- m. Ofrecer a los responsables de la ejecución del gasto, elementos que permitan optimizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la aplicación eficiente y eficaz de los recursos transferidos del gasto Municipal.
- n. Apoyar con la difusión de los resultados de las evaluaciones al interior de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

## CONCEPTOS BÁSICOS

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.





# **IXTITLÁN**

*¡Un pueblo que transforma!*

**Bajo Demanda:** El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Enlace SEDEM:** funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SEDEM.

**Evaluación:** Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

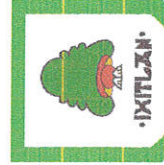
**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

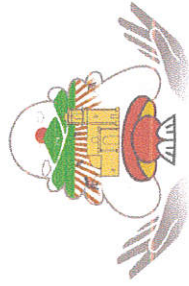
**Evaluación de Diseño:** Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la Instrumentación de mejoras al programa.

**Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetivo, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Específica de Resultados:** Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

**FISMDF:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.





# SAN MIGUEL IXTILÁN

*¡Un pueblo que transforma!*

**FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento» de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FTI:** Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

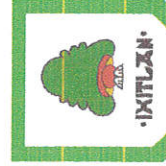
**Hallazgos:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

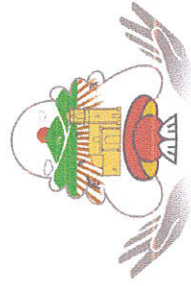
**Indicadores:** Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios, SINDES y REFIM.

**Indicadores de desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Indicador estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideren apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

**Instancia Evaluadora Externa:** Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.





# SAN MIGUEL IXTITLÁN

*¡Un pueblo que transforma!*

**Indicador de gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LTAIPEP:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Matriz de Indicadores para Resultados ADR):** La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Modelo del Marco Lógico (MML):** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

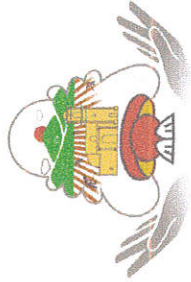
**PP:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

**Plan de Desarrollo Municipal (PDM):** Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los





# IXTLITLÁN

*¡Un pueblo que transforma!*

resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

**REFIM:** Reconocimiento al Fortalecimiento Institucional Municipal. Programa cuyo objetivo es reconocer a las autoridades municipales que trabajan para mejorar la estructura y en el afianzamiento institucional del gobierno y que es operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

**SCG:** Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**SEDEM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas comprendidos por la Administración Municipal.

**SFU:** Sistema de Formato Único.

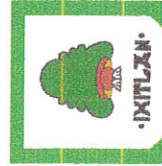
**SINDES:** Sistema de Indicadores de Desempeño. Es una herramienta que mide áreas fundamentales de la gestión local y que es operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

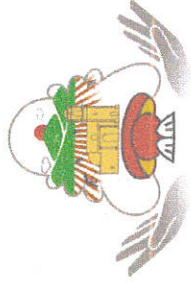
**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

**TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.

**Unidad Responsable (UR):** A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.





**IXITILÁN**  
*¡Un pueblo que transforma!*

## EVALUACIÓN

La Contraloría fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal coordinará la evaluación de los recursos aplicados de los (FISMDF y FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2023, los cuales se evaluarán anualmente.

### Productos a entregar por la Instancia Evaluadora externa

| Fecha límite de Entrega                                                                                                                                           | 8 de noviembre 2024 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Informe Final de la Evaluación<br>Base de datos generada<br>Instrumentos de recolección de información<br>Nota metodológica<br>Resumen Ejecutivo<br>Formato CONAC |                     |

### Calendarización de evaluación

El cronograma presentado es sujeto a modificaciones de calendarización conforme lo considere el municipio de San Miguel Ixtilán.

| Actividades / Meses                     | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|-----------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Publicación del PAE                     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
| Contratación de Evaluaciones de Ramo 33 |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |



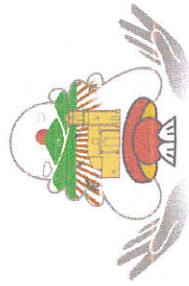


**De la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.**

Los resultados finales presentados, de cualquier evaluación realizada, deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, según sea el caso. Los cuales deben ser validados por la Instancia Coordinadora correspondiente.

Los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por los evaluadores externos deberán ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.





**SAN MIGUEL**  
**IXTLÁN**  
*¡Un pueblo que transforma!*

realizado, por la Instancia Evaluadora Externa, así como la de remitir los informes de resultados de dichas evaluaciones.

## TERMINOS DE REFERENCIA

| Dependencia Normativa                                              | Tipo de evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de hacienda y crédito publico                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño</li><li>• Consistencia y</li><li>• Resultados</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                             |
| Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social | <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño</li><li>• Consistencia y</li><li>• Resultados</li><li>• Especifica de desempeño</li></ul>                                                                                                                                                                                                           |
| Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desempeño del fondo de Aportaciones para la infraestructura Social y demarcaciones territoriales del distrito federal Municipal (FISMDF)</li><li>• Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)</li></ul> |

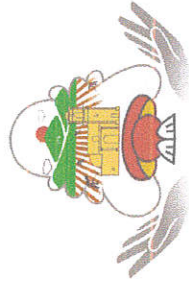
## EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO

### Consideraciones específicas para la evaluación del desempeño de Fondos y Convenios Federales

La evaluación de los Fondos y Convenios Federales corresponden a la ministración 2024.

Deben cumplir con la obligación de realizar el proceso de la evaluación del desempeño por una Instancia Evaluadora Externa, con base en la suficiencia presupuestal, e identificar los aspectos susceptibles de mejora para darle seguimiento a los resultados derivados de acuerdo con el Mecanismo ASM.





SAN MIGUEL  
**IXTILÁN**  
*¡Un pueblo que transforma!*

Las metodologías para la evaluación del Fondo a su cargo y en caso de ser aplicable, los informes finales de sus evaluaciones realizadas y productos adicionales de utilidad, para el registro en el Sistema de Evaluación de Desempeño.

### **Evaluación de la gestión a los programas presupuestarios**

Se llevará a cabo el seguimiento y evaluación a la gestión de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos establecidos en la normatividad aplicable vigente, atendiendo el calendario de ejecución del PAE 2024.

Además, se realizará una Evaluación de la consistencia de la lógica horizontal de la MIR de los Programas Presupuestarios, en el Ejercicio Fiscal 2024, atendiendo el calendario de ejecución del PAE 2024.

### **Proceso de monitoreo y seguimiento de indicadores de resultados**

La Instancia Evaluadora publicará los Informes finales de seguimiento: "Indicadores para Resultados" y/o "Resultado de las Evaluaciones" en el Portal: (<https://ixtilan.gob.mx/>)

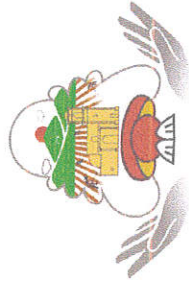
## **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

Conforme a las evaluaciones se instrumentará y ejecutará el Mecanismo ASM, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, y el seguimiento de su implementación, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

Dará a conocer a cargo de los programas evaluados, los informes finales de evaluaciones del desempeño practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

En relación con los Informes Finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, se identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las Dependencias y Entidades realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los ASM a implementar.





# IXTITLÁN

*¡Un pueblo que transforma!*

La Instancia Evaluadora, en común acuerdo con las unidades responsables de la ejecución de los programas evaluados, formalizará los compromisos para el seguimiento de los ASM aceptados y los no aceptados.

La Instancia Evaluadora publicará los resultados en el portal del municipio (<https://ixitlan.gob.mx/>)

en el apartado de los ASM. Lo anterior, puede estar sujeto a factores externos que puedan aplazar su formalización y/o publicación, sin perder de vista la importancia de éstos.

Para dar seguimiento a los ASM proporcionarán la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM correspondientes, a través de los instrumentos que determine.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondientes al año, deberá ser considerada por el municipio, como parte de un proceso gradual y progresivo durante el año y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

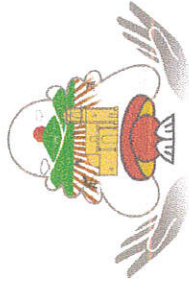
Tendrán como responsabilidad, dar seguimiento a los ASM resultado de las recomendaciones de esos procesos evaluatorios; para lo cual implementarán el Mecanismo ASM correspondiente, en apego a las especificaciones técnicas que se emitan en cada Ejercicio Fiscal.

Tiene como responsabilidad, de acuerdo con su marco legal aplicable, dar el seguimiento a los ASM, derivados de la evaluación, e informar los resultados y avances, para su registro.

## CONSIDERACIONES FINALES

- El PAE 2024 contempla el monitoreo, seguimiento y evaluación conforme a las atribuciones de cada una de las instancias responsables, mismos que les darán continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición.
- Para el caso de las actividades que exceden el año fiscal 2024 en el PAE, para su realización total, entrega de resultados o seguimiento, tendrán vigencia hasta la conclusión de estas, por lo que este Programa es una Agenda Multianual, y





# SAN MIGUEL IXITILÁN

*¡Un pueblo que transforma!*

las actividades que rebasen en su ejecución el año fiscal, deben incluirse en los PAE de los años subsecuentes, de acuerdo con las características propias de cada actividad, vigencia y avance logrado.

- Este Programa se encontrará disponible en la página de internet del municipio (<https://ixitilan.gob.mx/>) PAE, para su conocimiento y observancia



PRESENCIA  
C. Delfino Jesús Ramos Solano  
SAN MIGUEL, IXTILÁN, PUE.  
2021-2024  
Presidente Municipal  
Constitucional  
San Miguel Ixtilán, Puebla.  
Gestión 2021-2024



C. Serafin Reyes González  
Contralor Municipal  
San Miguel Ixtilán, Puebla  
Gestión 2021-2024  
SAN MIGUEL, IXTILÁN, PUE.  
2021-2024

